



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE  
FEBRERO DE 2015**

En las Consistoriales de Salas siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al martes de la fecha.

**ASISTENTES**

<b>D. SERGIO HIDALGO ALONSO</b>	<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GÓMEZ ARIAS</b>	<b>INTERVENTORA</b>
<b>D. JOSÉ ANTONIO SOTO LÓPEZ</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

<b>D<sup>a</sup>. JULIA GARCÍA PÉREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup> LUCIA RODRÍGUEZ BEGEGA</b>	<b>CONCEJAL</b>

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015**

**1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/2014 EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2) RESOLUCIONES.-**

El Pleno se da por enterado de las resoluciones números 792 a 812/2014 de fechas comprendidas 17 y el 30 de diciembre de 2014 y desde el número 1 al 126/2015 de fechas comprendidas entre el 2 de enero y el 19 de febrero de 2015, respectivamente.

**3) MONTES. ARRIENDO PARCELAS.-**

**3.1. EXPTE. INV/2015/1. ARRIENDO PARA PASTIZAL TERRENO SITO EN PARAJE EL CAMPON. (ARIAS GARCIA MANUEL)**

Vista la petición de **D. Manuel Arias García**, de Las Barracas (Salas), de una porción de terreno sita en el paraje conocido como "CAMPON" para aprovechar a pastizal de 3 hectáreas, 80 áreas y 80 centiáreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 12 de febrero de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunes.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015**

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta días (30) en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**3.2. EXPTE. INV/2015/2. ARRIENDO PARA PASTIZAL TERRENO SITO EN PARAJE EL CAMPON. (MARTÍNEZ GARCÍA LUIS FERNANDO)**

Vista la petición de **D. Luis Fernando Martínez García** de Ardesaldo (Salas), de una porción de terreno sita en el paraje conocido como "CAMPON" para aprovechar a pastizal de 1 hectárea, 81 áreas y 36 centiáreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 12 de febrero de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunes.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**3.3. EXPTE. INV/2015/3. ARRIENDO PARA PASTIZAL TERRENO SITO EN PARAJE EL CAMPON (LÓPEZ FERNÁNDEZ ALBERTO)**

Vista la petición de **D Alberto López Fernández**, de una porción de terreno sita en el paraje conocido como "CAMPON" para aprovechar a pastizal de 2 hectáreas, 45 áreas y 62 centiáreas.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015**

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 12 de febrero de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**3.4. EXPTE. INV/2015/4. ARRIENDO APROVECHAMIENTO PERSONAL EN IDARGA. (ANTONIO FERNÁNDEZ FRANCOS)**

Vista la petición de **D. Antonio Fernández Francos** de Idarga, de una porción de terreno sita en la zona conocida como "PAN DE LA VARA", paraje del "PENECHÍN" para aprovechar a pastizal 1 hectárea, 36 áreas y 91 centiáreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 13 de febrero de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015**

**Segundo.-** Complimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**3.5. EXPTE. INV/2015/5. ARRIENDO TERRENO SITO EN LA SIERRA DE IDARGA. (FERNÁNDEZ PÉREZ RAQUEL)**

Vista la petición de D<sup>a</sup>. Raque Fernández Pérez de Idarga, de una porción de terreno sita en la zona conocida como "PAN DE LA VARA", paraje del "PENECHÍN" para aprovechar a pastizal de 82 áreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 13 de febrero de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Complimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**

**3.6. CORRECCION ERROR ACUERDO PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 24/ENERO/2014 (INV/2013/10 JOSÉ ÁLVAREZ ALONSO)**

Visto que se ha detectado que en el punto 3, apartado B) del acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2014 se produjo un error material, en la cifra referida a la porción de terreno que se arrienda se ha producido un error aritmético. Por ello, la cifra correcta es la de 1,7092 hectáreas y no la de 3 hectáreas que se hizo constar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Rectificar el error material del acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2014 en el sentido siguiente:

- **Donde dice** arrendamiento para aprovechamiento a pasto de una porción de 3 hectáreas **debe decir** arrendamiento para aprovechamiento a pasto de una porción de 1,7092 hectáreas

**4) CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2016.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015, así como el escrito remitido por la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias y concretamente la Dirección General de Trabajo, solicitando con motivo de la elaboración del Calendario de Fiestas Locales, los días que el Municipio de Salas destina a tal fin para el ejercicio 2016.

Visto asimismo que el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores ha sido modificado por el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma laboral quedando redactado de la siguiente forma:

*Artículo 37 Descanso semanal, fiestas y permisos*

*2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.*

*Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.*



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**

*Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.*

*Si alguna Comunidad Autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.*

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma a la fecha presente no ha hecho uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el artículo 37.2, y visto asimismo que tradicionalmente se fijan las Fiestas Locales de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º.- **TODO EL CONCEJO:** Último Martes de abril
- 2º.- **LA ESPINA:** Lunes contiguo al primer domingo de julio
- 3º.- **CORNELLANA:** El día de San Juan (24 de Junio) si no es festivo, en otro caso el 16 de agosto
- 4º.- **SALAS:** Primer lunes después del Bollo (3º domingo de agosto). No obstante también hay que atender al día de la semana en la que cae el 15 de agosto (Fiesta del Viso), de tal manera que si este día cae a partir de un jueves, automáticamente la Fiesta de Salas se traslada al lunes siguiente, al 4º domingo de agosto.

En base a lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Fijar como Fiestas Locales del Municipio de Salas para el año 2016 las que se detallan a continuación:

- **TODO EL CONCEJO: Martes 26 de abril**
- **LOCALIDAD DE SALAS: Lunes 22 de agosto**
- **LOCALIDAD DE LA ESPINA: Lunes 4 de julio**
- **LOCALIDAD DE CORNELLANA: Viernes 24 de junio**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias a los efectos oportunos.

**5 ) ASUNTOS URGENTES:**

**5.1.- EXPTE INV/2015/9. MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014 EN RELACION CON FACTURA ELECTRÓNICA**

**5.2.- EXPTE INT/2015/10. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1.2 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O PROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL AÑO 2015.**

Llegado este momento toma la palabra:

El Portavoz de Grupo Popular, dice que en relación con la urgencia para tratar el tema referente al apartado 5.1 del Orden del día, manifestando que la Ley de factura electrónica es de diciembre de 2013, por lo tanto no es un motivo de urgencia.



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**

Interviene la portavoz del Partido Socialista pidiendo que los temas de los apartados 5.1 y 5.2 del orden del día pasen previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

El Alcalde retira del orden del día el punto **5.1** EXPTE INV/2015/9. MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014 EN RELACION CON FACTURA ELECTRÓNICA y el **5.2** EXPTE INT/2015/10. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1.2 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL AÑO 2015.

**6 ) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE AL CONFLICTO DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS EN EL NUEVO HUCA .-**

La Portavoz del Partido Socialista da lectura a la moción presentada, que literalmente dice:

“Salas a 30 de enero de 2015.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas desea someter a la consideración del Pleno la Siguiete Moción, así como la Urgencia de la misma.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El nuevo HUCA es una instalación emblemática para nuestra región, y es por tanto de todos los asturianos y más allá de su situación geográfica de la que se beneficia claramente Oviedo, toda su planificación y la de los servicios anexos al mismo debe de ser hecha en función del conjunto del Principado de Asturias. En esa línea y en base al Interés General, La Consejería de Fomento y el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) han aprobado que los autobuses interurbanos tengan una parada en los alrededores del nuevo Hospital para prestar servicio a los ciudadanos que se desplazan al mismo desde diferentes puntos de la región. Lamentablemente esta medida ha sido duramente criticada y contestada por Ayuntamiento de Oviedo y por las Asociaciones de Taxis (Asociación de Empresarios del Autotaxi y Federación Asturiana del Taxi) que se han manifestado públicamente en contra de que los autobuses interurbanos tengan una parada en las inmediaciones del nuevo HUCA y además han interpuesto sendos recursos contencioso-administrativos, en contra de la decisión del CTA y la Consejería de Fomento. Esta polémica innecesaria afecta muy especialmente a los vecinos del Concejo de Salas pues el HUCA es nuestro hospital de referencia y debemos desplazarnos a él de forma frecuente. Además sin duda algunos de los pueblos de nuestro concejo son los que se sitúan a mayor distancia del hospital en toda el Área Sanitaria IV. Por otra parte esta polémica se genera de forma inexplicable cuando históricamente, los vecinos de Salas (y el resto de Asturias) que se desplazaban al antiguo Hospital, bien a consulta, bien a visitar enfermos siempre utilizaron las paradas de La Gruta y Plaza de Toros para llegar al mismo, es decir el Autobús interurbano los dejaba a escasos 200 metros de la puerta del Hospital.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salas somete a votación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Salas acuerda que, toda vez que según el decreto de Alcaldía 189/2013 el Ayuntamiento de Salas contrató los servicios de un despacho jurídico que





Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 1/2015**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015**

incluye todos los asuntos judiciales en los que el Ayuntamiento se vea inmerso tanto como demandante como demandado sin coste adicional al previamente establecido en "tarifa plana", se de orden a los mismos de que el Ayuntamiento de Salas en defensa de los derechos de los vecinos de Salas en cuanto a usuarios de las instalaciones del Nuevo Hospital Central de Asturias (HUCA) se adhiera al CTA en la causa que enfrenta al mismo con El Ayuntamiento de Oviedo por las paradas del HUCA en las intermediaciones del mismo. Así mismo dar traslado de la presente moción así como del malestar de esta corporación al Ayuntamiento de Oviedo y a las dos Asociaciones del Taxi, por sus actuaciones en contra de las paradas de los autobuses interurbanos en el HUCA, ya que entendemos, que han preferido defender unas posturas localistas y de enfrentamientos con la ciudadanía, que tiene que desplazarse al HUCA, obviando el interés general."

El Sr. Alcalde manifiesta que en principio su grupo apoya la moción presentada por el Grupo Socialista y abre turno de intervenciones:

Portavoz del Grupo Popular.- La vamos a apoyar, aunque ya esta judicializado. Habría que esperar a ver que dicen los tribunales, nos parece meternos en camisa de once varas.

Portavoz del Grupo Socialista.- Me alegro de que estemos todos de acuerdo

Leída la moción, el Pleno acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a os servicios jurídicos del Ayuntamiento de Salas para que el Ayuntamiento Salas en defensa de los derechos de sus vecinos en cuanto a usuarios de las instalaciones del Nuevo Hospital Central de Asturias (HUCA), se adhiera al CTA en la causa que enfrenta al mismo con el Ayuntamiento de Oviedo por las paradas del HUCA en las intermediaciones del mismo .Al mismo tiempo, dar traslado al Ayuntamiento de Oviedo y a las asociaciones del Taxi.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

**P** = Pregunta

**R** = Respuesta

El Sr. Alcalde abre el turno de preguntas.

**Partido Socialista**, no hace preguntas.

**P: Partido Popular (Portavoz):** Por las entregas a cuenta del Estado a los ayuntamientos en el sentido de que se nos retuvo la mitad (47.000,00€). Parece ser que fue una retención por compensación de deudas ¿A que se refiere?

**Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde – Presidente y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**